



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/08/2023
fecha de elaboración
de los estudios previos

Área solicitante: Subdirección Administrativa y Financiera

Responsable del área solicitante: Gloria Matilde Torres Cruz

Ordenador del gasto: Gina Alexandra Vaca Linares. Directora de Gestión Corporativa

Objeto: REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES GENERADOS POR LA ENTIDAD ".

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: —Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", al igual que establece que .. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Bajo ese orden, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI 2020 – 2024", la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de los propósitos para la ciudad, "lograr (...) igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables, sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre"

Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Ahora bien, mediante el Decreto 607 de 2007 “Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”, modificado por el Decreto 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017 y 459 de 2021, 508 de 2022, 113 de 2023 y 114 de 2023), en su artículo 10, establece para la Dirección Corporativa entre otras funciones, la siguiente:

b) Dirigir las políticas, estrategias, planes y programas en materia de administración del talento humano, infraestructura física, apoyo logístico, recursos financieros y gestión contractual.”

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, pertenece organizacionalmente a la Dirección Corporativa y cuenta igualmente, según el artículo 12 de la misma norma, con la función de:

a) Diseñar y poner en operación las instancias, procesos y mecanismos de soporte para la gestión institucional, b) Coordinar la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas definidos por la Dirección en materia de administración de los recursos físicos, financieros y de talento humano, j) Coordinar con la Dirección de Análisis y Diseño, la elaboración y ejecución del plan de compras del presupuesto de funcionamiento de la Entidad. y m) Participar en la conformación de los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de bienes o servicios en relación con las funciones que les correspondan.

Que, con similar orientación, se estipuló en la Resolución 0595 de 17 de marzo de 2023 la pertenencia del proyecto 7748 – fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá - a la subdirección administrativa y financiera de la dirección de gestión corporativa, cuyos objetivos generales y específicos son los que se enuncian a continuación, en concordancia con la ficha de estadística básica del citado proyecto de inversión:

“(…) Objetivo general: Fortalecer la capacidad técnica y operativa para la prestación y seguimiento de los servicios logísticos, de gestión documental, de gestión ambiental y la gestión y desarrollo integral del talento humano y sus condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

“(…) Objetivos específicos: Fortalecer la gestión institucional a través de un recurso humano suficiente, idóneo y competente, acorde a las necesidades de la Entidad. Fortalecer la gestión y desarrollo integral del talento humano de la SDIS, con énfasis en los componentes de trabajo decente y digno garantizando las condiciones de protección y prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo. Fortalecer los recursos físicos, técnicos y tecnológicos para la prestación y seguimiento de los servicios logísticos. Promover la apropiación, difusión y conservación de la memoria institucional de la entidad. Promover buenas prácticas ambientales en los funcionarios de la entidad y en los usuarios de los servicios sociales”.

Que a nivel constitucional, el artículo 80 superior establece el carácter superior de la constitución ecológica, en los siguientes términos:

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 2 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Que la Corte Constitucional, como interprete autorizada de la Constitución Política, ha desarrollado la doctrina constitucional en materia ambiental, a través de la producción de doctrina constitucional con jerarquía equivalente o igual a la que ostenta la legislación nacional, estableciendo los derechos y deberes correlativos exigibles:

“(…) La defensa del medio ambiente constituye un objetivo de principio dentro de la actual estructura de nuestro Estado Social de Derecho. En cuanto hace parte del entorno vital del hombre, indispensable para su supervivencia y la de las generaciones futuras, el medio ambiente se encuentra al amparo de lo que la jurisprudencia ha denominado "Constitución ecológica", conformada por el conjunto de disposiciones superiores que fijan los presupuestos a partir de los cuales deben regularse las relaciones de la comunidad con la naturaleza y que, en gran medida, propugnan por su conservación y protección.

En efecto, una lectura sistemática y armónica de las normas que orientan la concepción ecologista de la Constitución Política, particularmente de los artículos 2°, 8°, 49, 58, 67, 79, 80 y 95-8, permite entender el sentido que jurídicamente identifica este fenómeno. Así, mientras por una parte se reconoce el medio ambiente sano como un derecho del cual son titulares todas las personas -quienes a su vez están legitimadas para participar en las decisiones que puedan afectarlo y deben colaborar en su conservación-, por la otra se le impone al Estado los deberes correlativos de: 1) proteger su diversidad e integridad, 2) salvaguardar las riquezas naturales de la Nación, 3) conservar las áreas de especial importancia ecológica, 4) fomentar la educación ambiental, 5) planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para así garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, 6) prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, 7) imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados al ambiente y 8) cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas de frontera (…).” (Corte Constitucional. Sentencia C – 671 de 2001. M.P.: JAIME ARAUJO RENTERIA. Expediente LAT 191).

Que de conformidad con el acuerdo 114 de 2003, por medio del cual se impulsa en las entidades distritales el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos, se dispone en su artículo 3: “Cada entidad del Distrito Capital, facilitará los elementos necesarios para la separación de los residuos, así como de un sitio físico para el almacenamiento temporal de los mismos, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente sobre la materia”.

Que, con similar orientación, la Directiva 003 de 4 de noviembre de 2009, y específicamente el lineamiento 2, indica que “Todo el personal de la entidad debe realizar la separación en la fuente en los puntos ecológicos localizados en lugares estratégicos y de acuerdo a la ruta de recolección de residuos”, reforzándose la necesidad de dotar las áreas y/o dependencias con recipientes que permitan separar y almacenar los residuos sólidos generados en el desarrollo diario de la prestación de los servicios sociales.

En atención a lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere “REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES GENERADOS POR LA ENTIDAD” bajo la modalidad de subasta inversa la cual resulta indispensable para el desarrollo de las funciones y deberes de cada una de las áreas que hacen parte de la estructura orgánica de la entidad, particularmente lo referente llevar a cabo actividades necesarias para la entidad como lo son: prácticas ambientales.

Para la ejecución y gestión del Proyecto o Programa 7748 de “Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá” se requiere el desarrollo de actividades que robustezcan los recursos ambientales y el proyecto 7770: “Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente”, con el fin de garantizar los bienes necesarios para las buenas prácticas ambientales en la Secretaría.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 3 de 51





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que en todas las sedes de la Secretaría se adelanten las actividades de ambientales cumpliendo con el deber de la entidad de salvaguardar y mantener en buen estado los bienes a su cargo con lo cual además se da cumplimiento a las metas proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

En los diferentes centros, sedes y unidades operativas que hacen parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, se atiende diariamente a la población que se beneficia del portafolio de servicios sociales que ofrece la SDIS, servicios que se encuentran divididos de acuerdo con las políticas públicas poblacionales que lidera la entidad. Es por esta razón que los bienes que componen cada uno de las sedes, centros y unidades, deben encontrarse en buen estado y con la mejor funcionalidad, con el fin de que se presten los servicios con la mayor calidad posible a todos los usuarios de la entidad.

Atendiendo el fundamento legal anteriormente expuesto, la Secretaría debe dar continuidad al ejercicio de implementación de las herramientas estratégicas de gestión ambiental como lo son el Plan Institucional de Gestión Ambiental, con especial énfasis en el programa de Gestión Integral de Residuos, el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares y el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, los cuales buscan:

- Mejorar el adecuado manejo y separación en la fuente de los residuos sólidos que se generan en la entidad
- Contribuir a prolongar los años de vida útil del relleno sanitario de la ciudad.
- Crear y fortalecimiento de una conciencia ambiental en los servidores públicos, contratistas y usuarios.
- Articular la participación activa de los servidores públicos, contratistas y usuarios en el proceso de reutilizar y reciclar.
- Cambiar los hábitos, comportamientos y actitudes de los servidores públicos, contratistas y usuarios frente al consumo y manejo de residuos y en especial el papel, lo que redundará en calidad y bienestar ambiental y permite identificar que estos recursos son generadores potenciales de ingresos para los sectores que viven de esta actividad.
- Darle cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de residuos sólidos y líquidos.

1.3. Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

The Annual Purchasing Plan is an informative document and the acquisitions included in it can be cancelled, reviewed or modified. This information is not a commitment or obligation on the part of the State Agency or agrees to purchase goods, works or services mentioned therein.											
Planned Acquisitions											
Search for an acquisition											
Search: 7748-CJ41-RECI-CI-0											
UNSPSC Code: Add Categories											
Type: Add											
Clear Filters											
Planned Acquisitions											
Planned acquisitions (1)											
UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO Location
24101510	7748-CJ41-RECI-CI-0001 REALIZAR LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS PARA LA SEGREGACION DE RESIDUOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES GENERADOS (...)	September	September	75 Day(s)	Selección abreviada subasta inversa (No disponible)	OwnResources	60,000,000 COP	60,000,000 COP	No	NA	- Distrito Capital de Bogotá - Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Planned Acquisitions

[Back To Top](#)

Search for an acquisition

Search:

UNSPSC Code: [Add Categories](#)

Type: [Add](#)

[Clear Filters](#)

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total
47121702	7770-CJ41-RECI-CI-0001 REALIZAR LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS PARA LA SEGREGACION DE RESIDUOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES GENERADOS (...)	September	September	60 Day(s)	Selección abreviada subasta inversa (No disponible)	OwnResources	87,367,000

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 1

CUPO :	14874	DESCRIPCION	7770-CJ41-RECI-CI-0001	Valor Inicial Aprobado:	0.00
Proyecto de Inversión		Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa	
7770 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente.		01283 1-300-1010 - REAF-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	22100306369401202320201003063694012_Recipientes de material plástico-canecas para la basura	19999999 NA - NA - DISTRITAL	
RUBRO		3311606777020020201302	Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.		
OBJETO : REALIZAR LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS PARA LA SEGREGACION DE RESIDUOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES GENERADOS POR LA ENTIDAD					

Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación	
1392	558	05/09/2023	A	54	101209	CONTENEDORES DE DESPERDICIOS	47121702	87.367.000	0
1392	559	05/09/2023	A	55	101209	CONTENEDORES DE DESPERDICIOS	47121702	87.367.000	0
1392	565	10/09/2023	A	56	101209	CONTENEDORES DE DESPERDICIOS	47121702	87.367.000	0
1392	566	10/09/2023	A	57	101209	CONTENEDORES DE DESPERDICIOS	47121702	87.367.000	0

Presupuesto Vigente: **87,367,000**



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09 12:04:24:05:00 - Página 5 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 1

CUPO :	11218	DESCRIPCION	7748-CJ41-RECI-CI-0001	Valor Inicial Aprobado:	0.00
Proyecto de Inversión	Fuente Financiación		Concepto del Gasto	Unidad Operativa	
7748 Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Desarrollo Integral del Talento Humano	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO		22100306369401202320201003063694012_Recipientes de material plástico-canecas para la basura	19999999 NA - NA - DISTRITAL	
RUBRO	3311656774833030160300		Garantizar el manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos generados en las unidades operativas propias y activos de la SDIS.		
OBJETO : REALIZAR LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS PARA LA SEGREGACION DE RESIDUOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES GENERADOS POR LA ENTIDAD					

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	244	12/04/2023	A	25	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	257	17/04/2023	A	26	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	261	18/04/2023	A	27	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	306	05/05/2023	A	28	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	308	08/05/2023	A	29	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	333	16/05/2023	A	30	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	346	24/05/2023	A	31	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	357	29/05/2023	A	32	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	363	29/05/2023	A	33	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	366	30/05/2023	A	34	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	378	31/05/2023	A	35	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	413	14/06/2023	A	36	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	414	15/06/2023	A	37	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	430	23/06/2023	A	38	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	445	30/06/2023	A	39	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	480	28/07/2023	A	40	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	493	03/08/2023	A	41	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	501	09/08/2023	A	42	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	511	14/08/2023	A	43	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0

Presupuesto Vigente: 60,000,000

1.4 Conveniencia

Es conveniente la adquisición y distribución de elementos para el manejo integral de los residuos sólidos y líquidos generados en la entidad "recipientes, canecas y/o contenedores" con los colores institucionales y con logotipos, a través de la contratación de una persona natural o jurídica del orden nacional o internacional cuya actividad se encuentre vinculada a la fabricación y/o distribución de este tipo de elementos y que cuenten con experiencia en la ejecución de contratos de compra venta y/o suministro de los mismos, garantizando de esta manera el cumplimiento de todas y cada una de las características técnicas solicitadas por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Es pertinente indicar en este acápite que la entidad no cuenta con los bienes aquí mencionados, razón por la cual es conveniente contratar el servicio a través de personas naturales o jurídicas autorizadas para la REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES GENERADOS POR LA ENTIDAD.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

2.1 Descripción del objeto:

REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES GENERADOS POR LA ENTIDAD

2.2 Alcance del objeto:

En el desarrollo del objeto contractual se requiere “realizar la adquisición y distribución de elementos para la segregación de residuos aprovechables y no aprovechables generados por la entidad.”, en diferentes sedes, unidades operativas y dependencias con que cuenta la Secretaría, para contribuir a que se continúen adelantando las actividades que conllevan al cumplimiento normativo ambiental interno, distrital y nacional.

Para efectos de lo anterior, constituye alcance al objeto contractual lo previsto en el anexo técnico y las fichas técnicas de cada bien a ser adquirido.

La adquisición de los bienes se realizará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento “ANEXO TÉCNICO” que forma parte integral del proceso.

2.3 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.4 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá, la entrega se realizará en la avenida calle 72 68 b 47 y/o en los puntos establecidos y comunicados por la supervisión del contrato.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: ADQUISICIÓN bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

3.2 Modalidad de selección:

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de Selección Abreviada en los siguientes términos: “(...) 2. Selección abreviada La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)” Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista concretamente por la causal prevista en el literal A del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 7 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

“(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...) (Negrilla fuera de texto)

Del mismo modo el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2022, establece el procedimiento para la subasta inversa de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.”*

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES GENERADOS POR LA ENTIDA”, es la selección abreviada subasta inversa.

Ahora bien, el artículo 2 del Decreto Nacional 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015, establece: “Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista una Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “adquisición y distribución de elementos para la segregación de residuos aprovechables y no aprovechables generados por la entidad” corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_X
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación._____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

c) Concurso de méritos:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09 17:20:42-05:00 - Página 9 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

- I. Abierto _
II. Con precalificación _____
III. Escogencia de intermediarios de seguros _____
d) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

El código UNSPSC registrados en el plan anual de adquirentes de la SDIS es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
24	10	15	10	Contenedor de basura plástico

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte “Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 332 de 2020 “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, se determina que corresponde “a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación”.

Con lo anterior y con base a las consideraciones expuestas, desde el área técnica se considera que no es procedente la aplicación del Decreto 332 de 2020, [ni tampoco la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16](#)

- A. Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

La Directiva persigue aportar a las medidas adoptadas por el Decreto Distrital 380 de 2015 el cual reglamentó la Política Pública de Trabajo Decente y Digno en Bogotá en procura de la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y la promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, generando oportunidades de empleo e ingresos.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 011 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos suscrito para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Para efectos de la aplicación de la Directiva mencionada, se consideran como población



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09 12:04:41-05:00 - Página 10 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1 y 2 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

Bajo esa misma línea, en Colombia según las últimas cifras del DANE, la pobreza multidimensional, la cual abarca condiciones educativas, laborales, de salud y vivienda, fue de 12,9% para el 2022 a nivel nacional. Ahora, concentrándose en la población que tiene un nivel educativo de tecnólogo, relevante para el presente proceso de contratación, pues es el nivel educativo requerido para el personal solicitado según el numeral 2.3.2.2 del anexo técnico, en lo que tiene que ver con la población técnica, de la totalidad de la población a nivel nacional que hace parte de la fuerza de trabajo, 12.1% lograron culminar la educación tecnológica y en su mayoría, no lograron acceder a la educación superior.

Actualmente, Colombia tiene cerca de dos millones de personas entre los 17 y los 21 años (edad para trabajar) por fuera de la cobertura de educación superior, lo cual evidencia una imperante exclusión de esta población de las dinámicas productivas. En ese sentido para la entidad resulta procedente dar aplicación de la presente directiva, garantizando la vinculación de un mínimo de 50% de personas naturales marginadas o vulnerables para la ejecución del contrato, según el personal solicitado dentro del presente proceso de contratación, y garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Nota 1: Para el cumplimiento de lo señalado en la directiva 001 de 2011, la entidad solicitará al contratista la información necesaria para verificar la contratación de personas vulnerables durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, siendo suficiente la manifestación bimensual bajo juramento del representante legal, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión contrato.

C) APLICACIÓN DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16

En consideración con la línea anterior, la Secretaria Distrital de Integración Social, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021 mediante el cual se fomenta **la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, estima conveniente dar efectiva aplicación sobre el mismo**, la cual puede bien cumplirse de manera simultánea con la Directiva Distrital No. 001 de 2011, garantizando la vinculación de un mínimo de 50% de personas naturales de especial protección constitucional para la ejecución del contrato, según el personal solicitado dentro del presente proceso de contratación, y garantizando que la vinculación se _____ realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Nota 1. Según el párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, entiéndase por sujetos de especial protección constitucional, personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Nota 2: Para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, la entidad solicitará al contratista la información necesaria para verificar la contratación de personas vulnerables durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, siendo suficiente la manifestación bimensual bajo



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 11 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

juramento del representante legal, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión contrato.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 147.367.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES GENERADOS POR LA ENTIDA “ es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 147.367.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato

Dicho presupuesto será de ejecución abierta de conformidad con la totalidad de los precios unitarios establecidos en el presente proceso y hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.

En la siguiente tabla se describen los servicios proyectados a atender.

CRITERIOS				PRECIO REFERENCIA
#	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIA GEOMETRICA
1	Contenedor Tipo 1	Caneca rectangular de color negro con pedal, tapa plana sin orificio y doble compartimiento (balde en su interior), volumen de 10 litros. Medidas aproximadas a un cm por encima o por debajo: - profundidad 30 cm - alto 37,5 cm - ancho 18,8 cm. Con 1 sticker según diseño proporcionado por la entidad, ubicados según indicación, con medidas así: -sticker 1: 7,5 cm x 12 cm	Unidad	\$ 86.455
2	Contenedor Tipo 2	Caneca rectangular de color verde con pedal, tapa plana sin orificio y doble compartimiento (balde en su interior), volumen de 10 litros. Medidas aproximadas a un cm por encima o por debajo: - profundidad 30 cm - alto 37,5 cm - ancho 18,8 cm. Con 1 sticker según diseño proporcionado por la entidad, ubicados según indicación, con medidas así: -sticker 1: 7,5 cm x 12 cm	Unidad	\$ 86.455



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

3	Contenedor Tipo 3	Caneca rectangular color negro con tapa plana sin orificio, asegurada con atacable, volumen 75 litros. Medidas aproximadas a un cm por encima o por debajo: - ancho 52cm - alto 70cm - profundidad 36 cm. Con dos stickers informativos según diseño proporcionado por la entidad, ubicados según indicación con medidas así: - sticker 1: 28 cm x 34 cm - sticker 2: 30 cm x 13 cm	Unidad	\$ 212.005
4	Contenedor Tipo 4	Caneca rectangular color negro, con tapa plana sin orificio, asegurada con atacable, volumen 50 litros, medidas aproximadas a un cm por encima o por debajo: - ancho 37,5 cm - alto 70 cm - profundidad 33,5 cm. Con 2 stickers informativos según diseño proporcionado por la entidad, ubicados según indicación, con medidas así: - sticker 1: 18 cm x 13 cm - sticker 2: 22 cm x 28 cm	Unidad	\$ 158.385
5	Contenedor Tipo 5	Caneca rectangular color blanco, con tapa plana sin orificio, asegurada con atacable, volumen 50 litros, medidas aproximadas a un cm por encima o por debajo: - ancho 37,5 cm - alto 70 cm - profundidad 33,5 cm. Con 2 stickers informativos según diseño proporcionado por la entidad, ubicados según indicación, con medidas así: - sticker 1: 18 cm x 13 cm - sticker 2: 22 cm x 28 cm	Unidad	\$ 156.009
6	Contenedor Tipo 6	Caneca rectangular color negra, con tapa plana con orificio, asegurada con atacable, volumen 50 litros, medidas aproximadas a un cm por encima o por debajo: - ancho 37,5 cm - alto 70 cm - profundidad 33,5 cm. Con 2 stickers informativos según diseño proporcionado por la entidad, ubicados según indicación, con medidas así: - sticker 1: 18 cm x 13 cm - sticker 2: 22 cm x 28 cm	Unidad	\$ 163.479
7	Contenedor Tipo 7	Juego de dos canecas con capacidad de 50 litros cada una, tapa con orificio en la parte superior de c/u, una caneca debe ser de color blanco y una caneca debe ser de color negro, cada una debe contar con dos sticker informativo según diseño proporcionado por la entidad, ubicados según indicación con medidas así: sticker 1: 18 cm x 13 cm - sticker 2: 22 cm x 28 cm y las medidas aproximadas de cada caneca a un cm por encima o por debajo son: - ancho 37,5 cm - alto 70 cm - profundidad 33,5 cm. Las canecas deberán estar unidas entre sí con una estructura metálica que les dé estabilidad por medio de tres paralelos que contengan un banner rectangular unido en la parte superior a la estructura metálica. El banner debe estar por encima de las dos canecas y tener impresa la leyenda entregada por la entidad. Medidas aproximadas del banner a un cm por encima o por debajo: -ancho 91cm - alto 19,5 cm	Unidad	\$ 505.028
8	Contenedor Tipo 8	Caneca cilíndrica color negro con tapa plana con agarre de apertura en la parte superior central, volumen 208 litros, medidas aproximadas a un cm por encima o por debajo: - diámetro 61 cm - alto 94 cm . Con dos stickers según diseño proporcionado por la entidad, ubicado según indicación, con medidas así: sticker: 32 cm x36 cm	Unidad	\$ 286.382
9	Contenedor Tipo 9	Caneca cilíndrica color blanco con tapa plana con agarre de apertura en la parte superior central, volumen 208 litros, medidas aproximadas a un cm por encima o por debajo: - diámetro 61 cm - alto 94 cm . Con dos stickers según diseño proporcionado por la entidad, ubicado según indicación, con medidas así: sticker: 32 cm x 36 cm	Unidad	\$ 286.382
TOTAL PROCESO				\$1.940.580



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 13 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que la oferta económica que presente, se deberá efectuar con precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para cada uno de los servicios y por lo tanto el contrato que se derive del presente proceso se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso se adjudica por el valor total del presupuesto asignado que será ejecutado de acuerdo con la oferta adjudicataria.

NOTA 3: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo al igual que todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

NOTA 4: El proponente deberá tener en cuenta que el/los contrato/s que se derive/n del presente proceso de selección será de ejecución abierta lo cual significa que las entregas se prestan atendiendo las necesidades de la entidad.

NOTA 5: Los valores unitarios ofrecidos, no podrán sobrepasar los valores tope unitarios máximos CON IVA, establecidos por la entidad y que se encuentran señalados en el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato

4.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta 4% Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias. De conformidad con la normatividad aplicable en la materia
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones 9.66% Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 9.66% Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias.
ESTAMPILLAS:	* BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

		Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas.
IVA (Impuesto Agregado)	Valor	Diecinueve por ciento (19%). Nota. IVA aplicable de conformidad con el artículo 444 del estatuto tributario para el combustible.
RETEIVA		15% del IVA
COSTOS Y GASTOS:		Los costos y gastos en que incurran los asociados o contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo los asociados o contratistas. Para la presentación de la propuesta el asociados o contratistas debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1 Disponibilidad presupuestal: El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

No. de CDP	11423
No. de Proyecto	7748 Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá
Modalidad	33-11-656-7748-33-003-001-603
Concepto del Gasto	O2320201003063694012 Recipientes de material plástico canecas para la basura
Valor CDP	\$60.000.000
Valor Afectado CDP	\$60.000.000
Total	\$60.000.000

No. de CDP	11660
No. de Proyecto	7770
Modalidad	Afectada: 11-606-7770-20-002-002-013 Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09 12:04:41-05:00 - Página 15 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Concepto del Gasto	O2320201003063694012 Recipientes de material plástico-canecas para la basura
Valor CDP	\$87.367.000
Valor Afectado CDP	\$87.367.000
Total	\$87.367.000

5.2 Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es 11218 y 14874 como se puede observar a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION		CÓDIGO						
	Validación del PAA por Cupo		FECHA						
			VERSIÓN 2						
			PÁGINA: 1						
CUPO : 14874	DESCRIPCION 7770-CJ41-RECI-CI-0001	Valor Inicial Aprobado: 0.00							
Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa						
7770 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente.	01283 1-300-1010 - REAF-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	221003063694012O2320201003063694012_Recipientes de material plástico-canecas para la basura	19999999 NA - NA - DISTRITAL						
RUBRO 3311606777020020201302	Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.								
OBJETO : REALIZAR LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS PARA LA SEGREGACION DE RESIDUOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES GENERADOS POR LA ENTIDAD									
Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vir Inicial	Vir Modificación	
1392	558	05/09/2023	A	54	101209	CONTENEDORES DE DESPERDICIOS	47121702	87.367.000	0
1392	559	05/09/2023	A	55	101209	CONTENEDORES DE DESPERDICIOS	47121702	87.367.000	0
1392	565	10/09/2023	A	56	101209	CONTENEDORES DE DESPERDICIOS	47121702	87.367.000	0
1392	566	10/09/2023	A	57	101209	CONTENEDORES DE DESPERDICIOS	47121702	87.367.000	0

Presupuesto Vigente: 87,367,000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 1

CUPO :	11218	DESCRIPCION	7748-CJ41-RECI-CI-0001	Valor Inicial Aprobado:	0.00
Proyecto de Inversión	Fuente Financiación		Concepto del Gasto	Unidad Operativa	
7748 Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Desarrollo Integral del Talento Humano	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO		22100306369401202320201003063694012_Recipientes de material plástico-canecas para la basura	19999999 NA - NA - DISTRITAL	
RUBRO	3311656774833030160300		Garantizar el manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos generados en las unidades operativas propias y activos de la SDIS.		
OBJETO : REALIZAR LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS PARA LA SEGREGACION DE RESIDUOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES GENERADOS POR LA ENTIDAD					

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vir Inicial	Vir Modificación
1392	244	12/04/2023	A	25	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	257	17/04/2023	A	26	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	261	18/04/2023	A	27	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	306	05/05/2023	A	28	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	308	08/05/2023	A	29	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	333	16/05/2023	A	30	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	346	24/05/2023	A	31	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	357	29/05/2023	A	32	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	363	29/05/2023	A	33	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	366	30/05/2023	A	34	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	378	31/05/2023	A	35	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	413	14/06/2023	A	36	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	414	15/06/2023	A	37	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	430	23/06/2023	A	38	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	445	30/06/2023	A	39	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	480	28/07/2023	A	40	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	493	03/08/2023	A	41	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	501	09/08/2023	A	42	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0
1392	511	14/08/2023	A	43	203000105	Elementos de uso domestico, personal y labores- 24101510	24101510	60.000.000	0

Presupuesto Vigente: 60,000,000

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Se deberá dar cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos contenidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del documento ESTUDIOS PREVIOS. A continuación se exponen los factores de selección del presente proceso de selección que serán los relacionados con la capacidad técnica, jurídica y financiera, siendo determinante para la escogencia el valor ofertado.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones y experiencia técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la experiencia, capacidad jurídica y financiera serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo transitorio 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo primero del Decreto 1041 de 2022 que indica “En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto”, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme.

Así las cosas, si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes, con la información financiera de los últimos tres (3) años.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la Secretaria Distrital de Integración Social verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, “Determinación de los Requisitos Habilitantes”.

Para determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros, operativos y administrativos se siguió las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, obteniendo información de los indicadores financieros de varias fuentes de información, las cuales se indican y explican a continuación:

1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.
2. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS CONTRACTUALES ANTERIORES DE LA SDIS Y OTRAS ENTIDADES.
3. INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES Y/O RELACIONADOS AL OBJETO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 18 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

SOCIAL. 4. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROCESO ANTERIOR ADELANTADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. 1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.

CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

PC

Donde:

L = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \dots + PCn)}$$

(PC1 + PC2 + ... + PCn)

La evaluación de los consorcios o Uniones temporales, se realizará por la suma de sus componentes del mismo año.

Donde:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 19 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

L = Índice de Liquidez

ACn = Activo Corriente de los partícipes.

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:

Si $L \geq 1,66$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $L < 1,66$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

La evaluación de los consorcios o Uniones temporales, se realizará por la suma de sus componentes del mismo año.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 20 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PTn = Pasivo Total de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 60,50\%$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $NE > 60,50\%$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Nota: Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses (\$0), se calificará **HABILITADO**.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \dots + GIn)}$$

La evaluación de los consorcios o Uniones temporales, se realizará por la suma de sus componentes del mismo año.

Donde:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 21 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI** $\geq$ **1,50**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si **RCI** $<$ **1,50**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \text{al } 100\% \text{ del PO}$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \text{al } 100\% \text{ del PO}$$

Donde:

KW = Capital de trabajo

ACn = Activo Corriente de los partícipes

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes

PO = Presupuesto Oficial



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 22 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Condición:

Si $KW \geq 100,00\%$, la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $KW < 100,00\%$, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: El capital de trabajo se evaluará de acuerdo con el lote o lotes a los que se presente el oferente. Inicialmente hará con la sumatoria de los presupuestos de los lotes indicados en la oferta, si el resultado es cumple en conjunto, se entiende que también lo está de manera individual. En caso de no tener la capacidad para cumplir de manera conjunta, se evaluará de manera individual y acumulativa atendiendo el orden de prelación de los lotes como lo manifestó el oferente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = Utilidad Operacional.

Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \dots + Ptn)} \times 100$$

La evaluación de los consorcios o Uniones temporales, se realizará por la suma de sus componentes del mismo año.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 23 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si **RP** $\geq$ **7,54%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si **RP** $<$ **7,54%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

La evaluación de los consorcios o Uniones temporales, se realizará por la suma de sus componentes del mismo año.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 24 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $RA \geq 5,73\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $RA < 5,73\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores de capacidad financiera y organizacional quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Indicador Referencia
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,66
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 60,50%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,50
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 100,00%
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 7,54%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 5,73%

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES

Tomando como precepto el decreto 1860 del 2021 que la característica especial que identifica a los emprendimientos y empresas de mujeres, la SDIS establece que, para todas aquellas entidades que acrediten esta condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento.
- Razón de cobertura de intereses.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 25 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

8. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

PC

Donde:

L = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \dots + PCn)}$$

(PC1 + PC2 + ... + PCn)

Donde:

L = Índice de Liquidez

ACn = Activo Corriente de los partícipes.

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:

Si $L \geq 1,55$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $L < 1,55$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 26 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PTn = Pasivo Total de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 65,00\%$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $NE > 65,00\%$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

7 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 27 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 28 de 51

UOp

$$RCI = \frac{\quad}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Nota: Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses (\$0), se calificará **HABILITADO**.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \dots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 1,40**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si **RCI < 1,40**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

8 CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

$$KW = AC - PC \geq \text{al } 100\% \text{ del PO}$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \text{al } 100\% \text{ del PO}$$

Donde:

KW = Capital de trabajo

ACn = Activo Corriente de los partícipes

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes

PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 100,00\%$, la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $KW < 100,00\%$, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo.

3. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

UOp



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 29 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

$$RP = \frac{\text{UOp}}{Pt} \times 100$$

Pt

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = Utilidad Operacional.

Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)$$

$$RP = \frac{\text{UOp1} + \text{UOp2} + \dots + \text{UOpn}}{\text{Pt1} + \text{Pt2} + \dots + \text{Ptn}} \times 100$$

$$(\text{Pt1} + \text{Pt2} + \dots + \text{Ptn})$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si $RP \geq 6,50\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $RP < 6,50\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

4. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

AT

Donde:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09 12:04:24:05:00 - Página 30 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $RA \geq 5,00\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $RA < 5,00\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores de capacidad financiera y organizacional quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Indicador de Referencia
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,55
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 65,00%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,40
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 100,00%
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 6,50%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 5,00%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados de las últimas tres vigencia, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”**

a) Capacidad Técnica.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La entidad verificará la experiencia habilitante en el Registro Único de Proponentes, el cual, debe tener una fecha de expedición de no más de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. La información de experiencia habilitante debe estar vigente y en firme a la misma fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información necesaria para la verificación de experiencia no contenida en el RUP, se verificará en la documentación adicional solicitada, que el proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia acredite/n experiencia, según lo establecido en el presente numeral.

Para relacionar la experiencia requerida para el objeto del presente proceso de selección, el oferente deberá diligenciar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.” en el cual se consignará la información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soportes aportados con la oferta.

Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

De conformidad con el inciso segundo del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

La experiencia se acreditará en máximo DOS (2) contratos ejecutados cuyo registro en el RUP se encuentren vigentes y en firme a la fecha de hasta antes de la fecha de la audiencia de subasta, y cuyo objeto u obligaciones, o alcance o condiciones sean iguales o hayan consistido en el servicio de: En la adquisición y distribución de elementos para la segregación de residuos aprovechables y no aprovechables generados por



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 32 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

la entidad. Los contratos ejecutados deben estar identificados en el RUP con mínimo un (1) de los siguiente código de clasificación UNSPSC o contenerlo, así:

EL RUP puede cobrar firmeza hasta antes de la fecha de la audiencia de subasta, de acuerdo con la Ley 1882.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC

24101510

La sumatoria del valor de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto en este documento, debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 147.367.000,00) M/CTE SMLMV 127.**

NOTA 1: Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

NOTA 2: En el evento de propuestas presentadas por consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mínima en un contrato ejecutado de acuerdo con las exigencias establecidas por la entidad.

NOTA 3: Si el proponente acredita en máximo dos (2) contratos ejecutados que cumplan los requisitos exigidos, la Secretaría tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente los DOS (2) contratos acreditados de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

NOTA 4: Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes.

NOTA 5: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán acreditar experiencia, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

NOTA 6: En caso de que la experiencia haya sido adquirida como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará únicamente el porcentaje de participación acreditado en el RUP.

DOCUMENTOS ADICIONALES AL RUP REQUERIDOS PARA LA EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia certificada en el RUP de tercer nivel es muy general, los proponentes deben anexar certificaciones expedidas por los contratantes de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio, que se acrediten para demostrar la experiencia exigida en este numeral, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: 1) Contratante 2) Nombre del Contratista 3) Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, que sean iguales o contengan o estén relacionados con la adquisición y distribución de elementos para la segregación de residuos aprovechables y no aprovechables. 4) Fecha de terminación del contrato. 6) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. 7) Valor total ejecutado del contrato 8) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante)



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 33 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

NOTA 1: Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 2: Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: 1) la copia del contrato acompañado del acta de liquidación, o 2) Documento o documentos equivalentes expedidos según la legislación del país extranjero en los cuales se pueda obtener la información requerida.

NOTA 3: No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica Proponente o integrante de consorcios o Unión Temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

NOTA 4: La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, la Secretaría solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación.

NOTA 5: Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente [link](https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819): <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819> Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

NOTA 6: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

NOTA 7: La SDIS se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

NOTA 8: Las empresas cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrán presentar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre y cuando tengan registrada dicha experiencia en su RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a efectos de que se pueda realizar la verificación correspondiente por parte del Comité Asesor Evaluador.

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar la experiencia, la cual deben



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 34 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

acreditar según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMMLV a la fecha de terminación de/los contrato/s y/o convenio/s, y el número máximo de contratos exigidos en cada caso. No obstante, no deben entregar el RUP, ni cumplir con los códigos de clasificación UNSPSC establecidos. Para el efecto, los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar experiencia y anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de los contratos y/o convenios que se acrediten para demostrar la experiencia exigida, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

2) Contratante

2) Nombre del Contratista

3) Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, que sean iguales o contengan lo siguiente: en la adquisición y distribución de elementos para la segregación de residuos aprovechables y no aprovechables.

4) En la certificación debe relacionar la adquisición y distribución de elementos para la segregación de residuos aprovechables y no aprovechables

5) Fecha de terminación del contrato.

6) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

7) Valor total ejecutado del contrato

8) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante).

NOTA 1: Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 2: Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: 1) la copia del contrato acompañado del acta de liquidación, o 2) Documento o documentos equivalentes expedidos según la legislación del país extranjero en los cuales se pueda obtener la información requerida.

NOTA 3: No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica Proponente o integrante de consorcios o Unión Temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

NOTA 4: La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, la Secretaría solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación.

NOTA 5: Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?IServicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM)



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 35 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

NOTA 6: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

NOTA 7: La SDIS se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS

A fin de garantizar que los elementos ofertados sean los que se requieren, el proponente deberá presentar un modelo de cada elemento ofertado, un día antes del cierre de la fecha límite para la presentación de propuestas en la Calle 70 No. 88ª-07, desde las 8:00 A.m. a 12:00 M, de la cual se levantará acta de verificación del total de los elementos ofertados, la cual se deberá anexar a la propuesta de cada oferente.

Será motivo de rechazo de la propuesta el proponente que no asista a la verificación técnica o el que cuyos elementos presentados no cumplan las características técnicas establecidas.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente se compromete a cumplir lo señalado en el Manual de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se encuentra dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. Para ello, el proponente en caso de ser adjudicatario deberá presentar, sin excepción alguna dentro de los términos establecidos en el numeral el 2.11.1 del anexo técnico los siguientes documentos:

Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo generada y firmada por la ARL del proponente o por el responsable del SG-SST con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo (anexando licencia en seguridad y salud en el trabajo a la certificación), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento frente a los estándares mínimos reglamentados en la Resolución 0312 de 2019, certificación actualizada no mayor a 3 meses.

De acuerdo al artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019, los empleadores y contratantes posterior a noviembre de 2019 deben encontrarse en la fase número 5 de adecuación, transición y aplicación para la implementación del SGSST con estándares mínimos; por tanto, el porcentaje de autoevaluación debe encontrarse en una valoración Aceptable (mínimo de 85%) según al artículo 28 de la misma resolución.

Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable del SG-SST y por el representante legal con vigencia actual al año en curso en el que se presenta el oferente.

- Matriz de Identificación de Peligros valoración de riesgos y establecimiento de controles actualizada (no mayor a 1 año) en donde se identifiquen los cargos y los peligros a los que estarán expuestos los trabajadores del proponente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

- Programa de capacitación actualizado con la que evidencie capacitaciones que controlen los riesgos identificados en la matriz con vigencia del año en el que se postula el oferente.

Adicionalmente la supervisión en el informe de inicio del contrato deberá dejar soportado que el contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos dentro del estudio previo, soportes sin los cuales no se podrá dar vía libre para el inicio de actividades

RECURSO HUMANO

El oferente deberá contar con el recurso humano idóneo y calificado. El contratista deberá mantener el personal que prestará el Servicio a la SDIS.

Así mismo, el contratista deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para el recurso humano que emplee en la ejecución del o los contratos.

La escogencia del personal es responsabilidad del contratista, el cual debe contar con espíritu de Servicio, tolerancia y calidad humana, para atender los Servicios, comprender la misión social de la Secretaría y comprometerse con la misma.

El proponente deberá contar como mínimo con el personal técnico u operario, debidamente calificados, de acuerdo con lo requerido en el numeral 2.10 del ANEXO TÉCNICO.

La SDIS establece un mínimo de personal disponible, no obstante, para la ejecución de los Servicios solicitados por parte de la SDIS se requiere que el contratista aporte el recurso humano necesario y suficiente para atender todos los Servicios que se le requieran, teniendo en cuenta que se pueden requerir varios trabajos en forma simultánea.

El proponente deberá presentar con la oferta el formato “RECURSO HUMANO”, mediante el cual manifieste que ofrece y cuenta con el personal mínimo requerido para ejecutar el contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son EXCLUYENTES con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento en los siguientes términos y condiciones: Los criterios habilitantes (experiencia) DIFERENCIALES para efectos del presente proceso, son:

CONDICIÓN DIFERENCIAL	REQUISITO
Mipyme en el sistema de compras públicas	Se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno de los siguientes aspectos: 1.- Número de



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09 12:02:41-05:00 - Página 37 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

contratos para la acreditación de
experiencia.

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios anunciados en presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación.

CONDICIÓN DIFERENCIAL	REQUISITO
Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015

Se requiere que los proponentes anexen a su propuesta certificaciones de experiencia expedidas por los contratantes; dicha experiencia se acreditará en máximo (2) certificaciones de contratos ejecutados cuya sumatoria del valor de los mismos debe ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto expresado en SMMLV, so pena de rechazo de la propuesta.

Cada certificación mencionada deberá certificar que su objeto u obligaciones, o alcance o condiciones sean iguales o hayan consistido en [la adquisición y distribución de elementos para la segregación de residuos aprovechables y no aprovechables](#). Para relacionar la experiencia requerida para el objeto del presente proceso de selección, la entidad dispuso el Formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" para que a manera informativa el oferente consigne la información sobre Experiencia Acreditada del mismo, de acuerdo con los documentos soportes aportados con la oferta.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección será de EJECUCIÓN ABIERTA, es decir, las cantidades y servicios solicitadas durante la ejecución del contrato dependerán de las necesidades de la Secretaría y el valor del contrato será hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado, el cual se pagará conforme al precio unitario fijo de cada uno de los bienes y servicios contratados.

El proponente deberá diligenciar el formato PROPUESTA ECONÓMICA que contiene su precio inicial propuesto, y presentarlo en el Sobre No 2, el cual sólo será abierto previo al inicio de la subasta, de acuerdo con los demás aspectos expresados en los documentos del proceso, y sólo si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes, y por lo tanto se encuentra habilitado.

El proponente deberá diligenciar los formatos de PRECIO INICIAL PROPUESTO. El proponente deberá incluir en el valor propuesto, los gastos y costos directos e indirectos, el recurso humano y demás costos y conceptos en que incurra para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la SDIS.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá ni



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09 12:01:42:41-05:00 - Página 38 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

reembolsará valor alguno por este concepto. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá por su cuenta. La Secretaría procederá a su corrección, éste será el valor que se tendrá en cuenta en la entidad para efecto de determinar la oferta inicial de precio y para adelantar el proceso de subasta inversa. Por error de cálculo, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de manera incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

El proponente aceptará como valor definitivo de su oferta inicial de precio la cifra que obtenga la SDIS como resultado del ajuste, antes indicado y/o de la corrección aritmética. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el ajuste realizado conlleva a que el proponente supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial, la propuesta será rechazada. Cuando el valor unitario corregido y ajustado al peso, de uno o varios ítems de la propuesta inicial de precio, sobrepase el valor unitario máximo establecido por la Entidad para el ítem respectivo (Incluido IVA si aplica), la propuesta será rechazada.

Si en la oferta se omite indicar el valor unitario de uno o más ítems, se rechazará la oferta. Los valores unitarios ofrecidos para cada ítem no podrán sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA establecido por la entidad, so pena de rechazo. La sumatoria de los valores unitarios del FORMATO PRECIO INICIAL PROPUESTO, no debe superar el valor de la sumatoria de los valores máximos unitarios fijos establecidos por la Secretaría, so pena de rechazo de la propuesta. Si en la propuesta se incluye más de un valor unitario para alguno de los ítems establecidos en el Formato de PRECIO INICIAL PROPUESTO, la oferta será rechazada.

Si en la propuesta se registra uno o varios valores unitarios como cero (0) en el Formato de PRECIO INICIAL PROPUESTO, la propuesta será rechazada. Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante la confirmación firmada por el proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. En caso de que el proponente no haya leído y revisado toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

El proponente deberá tener en cuenta para formular su propuesta el PRECIO DE REFERENCIA establecido por la SDIS para cada uno de los ítems, tal como aparece en el formato PRECIO INICIAL PROPUESTO, considerando que el precio ofertado no podrá exceder el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. Si solo un proponente está habilitado para la subasta o solo se presenta una propuesta al momento del cierre del proceso, el valor del contrato será ejecutado de acuerdo al valor ofertado por el proponente en su oferta económica u oferta inicial de precios, siempre y cuando los precios no estén incursos en casual de rechazo. Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos, y demás conceptos requeridos para la presentación de la oferta, prestación del servicio, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente y del contratista según el caso.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. El oferente no deberá anotar centavos, en caso contrario, la Secretaría aproximará los precios como se señala a continuación: Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (I) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (II) si



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 39 de 51





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de “REDONDEAR”). La oferta económica, debe presentarse en medio escrito con valores expresados en Moneda Legal Colombiana.

Las correcciones efectuadas a las ofertas iniciales de precio de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el FORMATO PRECIO INICIAL PROPUESTO, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la Secretaría, y el contratista deberá asumir dichas aproximaciones como el valor de su propuesta económica. El adjudicatario se obliga a prestar el servicio durante la ejecución del contrato a los PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS EN LA SUBASTA INVERSA. Los precios finales resultantes de la subasta, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.

NOTA 1: EL FORMATO PRECIO INICIAL PROPUESTO deberá estar suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente Acreditado. Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría informa a los interesados que para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES POR CIENTO (3%), por debajo del menor valor ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances, estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El margen de mejora se aplicará al valor de la sumatoria de los precios unitarios incluido IVA descrito en el formato PRECIO INICIAL PROPUESTO, mismo que, -margen de mejora final- al terminar la puja se aplicará uniformemente a todos los ítems, sin centavos ajustados al entero más cercano. El (los) proponente (es) que resulte (en) favorecido (os) con el presente proceso de selección deberá allegar diligenciado y ajustado en forma completa el Formato de PRECIO INICIAL PROPUESTO, aplicando el porcentaje de rebaja resultante sobre la información allí contenida, según la oferta final de precio, el cual será revisado y cotejado por los evaluadores técnicos integrantes del comité evaluador.

PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO OFERENTE O SÓLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría informa a los interesados que cuando se haya presentado un solo oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, lo señalado en el pliego de condiciones y está habilitado, la entidad puede



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 40 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

adjudicarle el contrato a éste único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato y en este evento no se llevará a cabo la subasta inversa.

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica

6.3. Criterios de Desempate:

CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN LA LEY 2069 DE 2011:

Son los criterios establecidos en los pliegos de condiciones

6.4. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14” expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad verificó que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación

Regla 2. La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Tratado Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Tratado Nacional)

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

El resultado del citado análisis es el siguiente:

Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal - cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al	Excepción Aplicable al	Proceso de Contratación cubierto por
-------------------	-----------	----------------------------	---	------------------------	--------------------------------------



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 41 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

				umbral del Acuerdo Comercial -	proceso de contratación	el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú)		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación y no tiene excepción			

Realizado el anterior análisis se tiene que son aplicables para el presente proceso de selección, los siguientes
Acuerdos Comerciales:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

i) El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y Salvador), que corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal y no tiene excepción, y ii) la Comunidad Andina de Naciones - CAN, la cual es aplicable a todos los procesos de contratación de la Entidades del nivel municipal obligadas, independiente del valor del proceso de contratación y no existe causal general o específica alguna de exclusión de aplicabilidad de la misma excepción.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, el contrato, adendas y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato,
5. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las Leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta.
6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado del contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, de acuerdo con los términos establecidos en el proceso y en el contrato
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Pagar a la Secretaría todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución del contrato.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Secretaría por el incumplimiento del contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.
13. Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto de contratación.
14. Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto de contratación.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 43 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 44 de 51

15. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
16. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
17. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
18. Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.
19. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar los elementos nuevos en los sitios y tiempos indicados por el supervisor del contrato, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma, y con las condiciones técnicas, características, especificaciones y cantidades requeridas por la SDIS.
2. Si se presentan devoluciones el contratista estará obligado a recibirlas y cambiar los elementos defectuosos y/o de mala calidad dentro de los dos (2) días hábiles a la devolución, sin costo adicional para la entidad.
3. Garantizar el transporte suficiente y adecuado para la entrega y distribución oportuna de los elementos en los puntos indicados por la SDIS.
4. Dar cumplimiento a las acciones establecida en las "7.1.4.OBLIGACIONES AMBIENTALES" y lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Sin costo adicional para la entidad.
5. Presentar al supervisor del contrato los informes que se requieran para la ejecución del contrato.
6. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

7.1.3 Obligaciones del sistema de gestión:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

7.1.4 Obligaciones ambientales

En el desarrollo del contrato que se derive de este proceso de selección, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.
2. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.
3. Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.
4. Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos que se utilicen en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA SDIS

7.2.1 Obligaciones Generales de la SDIS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2. Obligaciones Específicas de la SDIS

1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o Pliego de Condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.
3. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 “ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO ” AVALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN en la matriz de riesgos adjunta al presente estudio previo.
4. Las demás que correspondan, para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.
5. Durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, la Supervisión verificará que el contratista adjudicatario da cumplimiento a las obligaciones tendientes a vincular y mantener un mínimo de



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 45 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

personas en condición de vulnerabilidad para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos, para lo cual requerirá bimensualmente al contratista la manifestación bajo juramento del Representante Legal y del Revisor Fiscal (si fuere el caso), de que su empresa u organización cumple con los porcentajes mínimos de vinculación de personas vulnerables establecidos en la norma y la directiva 001 de 2011

5. FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Integración Social, pagará al CONTRATISTA un único pago correspondiente al valor total de los elementos solicitados por la SDIS efectivamente prestados dentro del plazo de ejecución del contrato según la descripción técnica de los servicios a contratar, previa entrega de la factura detallando los servicios prestados, los bienes entregados en los lugares solicitados de conformidad con lo requerido por la supervisión del contrato y debidamente diligenciada conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario. La documentación deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días calendario del mes siguiente, lo anterior, sin perjuicio del informe mensual que de acuerdo con las facultades y deberes que tiene la supervisión del contrato en corroborar para los efectos del pago.

PARAGRAFO 1: El contratista deberá acreditar previo al pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, a la fecha de presentación de la factura. Por lo cual se requiere allegue el listado de soporte de la transferencia de pago con estado procesado, del personal vinculado a la prestación de servicio a la entidad.

PARAGRAFO 2: El pago que efectúe la SECRETARÍA en virtud del presente contrato estará sujeto a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Así mismo, para el pago se requiere la presentación del informe de supervisión, en el que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, durante el período de ejecución respectivo.

PARAGRAFO 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignación en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARAGRAFO 4: El pago de los servicios del contrato efectivamente recibidos, se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, toda vez que la SDIS requiere los siguientes requisitos para el pago: 1) la radicación en el Área de Gestión Documental de la SDIS, de los siguientes documentos: a) el informe de supervisión en el que se reciben los servicios a satisfacción expedida por el jefe de cada proyecto o subdirección, del periodo de ejecución respectivo; b) la certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; c) los soportes que debe entregar el contratista para cada uno de los pagos, d) los recibos a satisfacción de los servicios y los bienes efectivamente prestados durante el período de ejecución que corresponda, y e) los demás soportes de ejecución del período respectivo; 2) la radicación de la factura en el área financiera de la SDIS, de los servicios recibidos a satisfacción durante el periodo de ejecución respectivo, y 3) la disponibilidad del PAC. Para el último pago del contrato, se requiere además el cumplimiento total del objeto y obligaciones del mismo.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 46 de 51





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

6. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

6.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del del (la) SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la SDIS. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado

6.2 Interventoría.

“No Aplica”

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la SDIS Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%)	Del valor total del contrato	Por el Plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y seis (6) meses más y hasta su liquidación
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%)	Del valor total del contrato	Por el plazo de la comunicación de aceptación de la oferta y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%)	Del valor total del contrato	Por el plazo de la comunicación de aceptación de la oferta y seis (6) meses más.

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

PAGO DE SALARIOS,
PRESTACIONES
SOCIALES LEGALES E
INDEMNIZACIONES
LABORALES.

En cuantía equivalente al
cinco por ciento (5%)

Del valor total del
contrato

Por el plazo de
ejecución de la
comunicación de
aceptación de la
oferta y tres (3) años
más.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o recibo final de los contenedores, liquidación, modificatorios, suspensiones, adiciones, prorrogas y en cualquier tiempo que la entidad lo requiera.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

9. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de Comité de Contratación # 47 el día Viernes 06 de octubre de 2023, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

10. ANEXOS.

- Tabla Matriz Estimación de Riesgos
- Estudio del sector
- Anexo técnico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

11. APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Edgar Andrés Espitia Villarraga Néstor Raúl Garcés Martínez	Nombre: Yuly Marcela Suesca Munevar Alexander Rodríguez	Nombre: Gloria Matilde Torres Cruz
Cargo o vinculación: Contratista – Gestión Ambiental Contratista – Gestor proceso SG	Cargo o vinculación: Contratista SAF Contratista - Líder Equipo de Gestión Ambiental	Cargo o vinculación: Subdirectora Administrativa Financiera

GLORIA MATILDE TORRES CRUZ
Subdirectora Administrativa Financiera



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09T20:42:41-05:00 - Página 49 de 51

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estudio Previo contenedores 09-10-23

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193

Creación: 2023-10-09 20:02:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-10-09 20:42:40



Escanee el código
para verificación

Firma: firmante

Gloria Matilde Torres Cruz

52202939

gtorresc@sdis.gov.co

Subdirectora Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: reviso

yuly marcela suesca

52913374

ysuesca@sdis.gov.co

Abogada

SAF

Elaboración: elaboro

JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ BOLAÑOS

1032469122

jarodriguezb1@sdis.gov.co

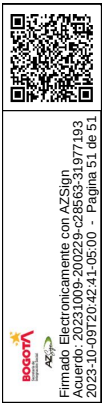
Contratista - Líder Equipo Gestión Ambiental

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231009-200229-c28563-31977193
2023-10-09 20:42:41-05:00 - Página 50 de 51





REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Estudio Previo contenedores 09-10-23			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20231009-200229-c28563-31977193 Creación:2023-10-09 20:02:29			
Estado:Finalizado Finalización:2023-10-09 20:42:40			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ BOLAÑOS jarodriguezb1@sdis.gov.co Contratista - Líder Equipo Gestión Ambie SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2023-10-09 20:02:30 Lec.: 2023-10-09 20:27:11 Res.: 2023-10-09 20:27:34 IP Res.: 181.53.12.200
Revisión	yuly marcela suesca ysuesca@sdis.gov.co Abogada SAF	Aprobado	Env.: 2023-10-09 20:27:34 Lec.: 2023-10-09 20:29:12 Res.: 2023-10-09 20:29:21 IP Res.: 201.245.248.211
Firma	Gloria Matilde Torres Cruz gtorresc@sdis.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-10-09 20:29:21 Lec.: 2023-10-09 20:42:35 Res.: 2023-10-09 20:42:40 IP Res.: 186.102.14.233